





PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN

Edición: 4

Fecha de Aprobación: 7-03-2016

Elaborado por	Aprobado por	Revisado por
Grupo de trabajo del Plan Funcional	Dirección de Enfermería	Subdirección de Enfermería
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello
Categoría profesional	Categoría profesional	Categoría profesional
Enfermería	Enfermería	Enfermería

 Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD	PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN	 Complejo Hospitalario Universitario Granada
	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO GRANADA	PF-CHUG-04

ÍNDICE

- Introducción.
- Objetivos.
- Definición de persona que cuida en el hospital.
- Criterios de inclusión.
- Criterios de exclusión.
- Captación e identificación.
- Objetivos a trabajar con la persona que cuida en el hospital.
- Líneas de desarrollo.
- Compromisos de las personas incluidas en el Plan Funcional de Personas que Cuidan en el Hospital.
- Anexos:
 1. ANEXO I: Ficha peticionaria de tarjeta identificativa.
 2. ANEXO II: Circuito de Captación, Identificación y Seguimiento.
 3. ANEXO III: Folleto Informativo y Normas de uso de la tarjeta.
 4. ANEXO IV: Circuito de atención en urgencias a personas cuidadoras de gran discapacitado.
 5. ANEXO V: Circuito de atención en urgencias a personas que cuidan en hospitalización.





Revisión de los documentos

Nº Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión
4	7-03-2016	Actualización

Histórico de Ediciones

Nº Edición	Fecha	Resumen de cambios/Capítulos afectados
1	2007	Emisión inicial
2	2010	Actualización
3	2013	Actualización

 Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD	PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN	 Complejo Hospitalario Universitario Granada
	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO GRANADA	PF-CHUG-04

INTRODUCCIÓN

Como desarrollo del Decreto 137/2002 de 30 de Abril de Apoyo a las familias Andaluzas, se ponen en marcha diferentes líneas de trabajo encaminadas a mejorar los cuidados dirigidos a la población andaluza. Comenzando con la implantación del Plan de Mejora de la Atención a Personas Cuidadoras de Grandes Discapacitados en Atención Especializada.

El Hospital Universitario San Cecilio (HUSC) y el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (HUVN) dentro del marco del cumplimiento de objetivos del contrato programa 2005-2008 comienzan a desarrollar líneas de trabajo encaminada a dar respuesta a este Plan de mejora de la Atención a Personas Cuidadoras de Grandes Discapacitados en Atención Especializada.



Ambos hospitales elaboran el Plan Funcional para Personas Cuidadoras, quedando éstas incluidas como población diana en la cartera de servicios de ambos centros. Sus líneas de desarrollo son: la acogida/información, favorecer el descanso, fomento de la educación sanitaria, coordinar citas y pruebas complementarias, establecer circuitos preferentes para la asistencia y traslados, atención sanitaria y derivación a otros profesionales y prestación de dieta.

En el HUSC entre los años 1999 y 2004 se desarrollan dos proyectos de investigación financiados por la Consejería de Salud y el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS), denominados “Calidad de vida de los acompañantes de pacientes hospitalizados de media y larga estancia” y “Los cuidados familiares en el hospital: la relación de ayuda entre enfermeras y acompañantes de pacientes hospitalizados de larga estancia”. Desde el 2013-2014 las Enfermeras Gestora de Casos del HUSC comienzan a colaborar con las Enfermeras Gestora de Casos de Atención Primaria del Distrito Granada-Metropolitano en los Talleres para Personas Cuidadoras, que éstos venían realizando en sus zonas de referencia.

El HUVN desarrolla el Plan funcional basándose en la evidencia y en los resultados de las evaluaciones realizadas anualmente, en el que se identifican las principales necesidades y expectativas de las personas cuidadoras de pacientes ingresados y de los profesionales mediante técnicas cualitativas y cuantitativas. Participando en su implementación y desarrollo un equipo multidisciplinar como referente y dinamizador en las distintas unidades. En 2014 destacamos la colaboración con la escuela Andaluza de Salud Pública para la incorporación de Escuela de Pacientes en los talleres para personas cuidadoras en el hospital.

En el año 2015 se incorpora en el Complejo Hospitalario Universitario Granada, en su Plan Funcional de personas que cuidan una nueva línea de actuación con el proyecto “Entornos más Amables: cuidamos de ti, tú cuida de ellos”.

Según las directrices de la Dirección de Estrategia de Cuidados de Andalucía (DECA) desde el 2016 se modifica la denominación de Persona Cuidadora por Persona que Cuida.

 Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD	PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN	 Complejo Hospitalario Universitario Granada
	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO GRANADA	PF-CHUG-04

OBJETIVOS

Objetivo General: Incorporar a la persona que cuida en la cartera de servicios del Hospital.

Objetivos Específicos:

- Brindar información clara y concisa durante el proceso de atención.
- Velar por el derecho a permanecer junto al paciente, siempre que las circunstancias clínicas lo permitan.
- Respetar la prestación de aquellos cuidados que habitualmente vienen realizando en el domicilio de la persona atendida.
- Ofrecer un ambiente de confort y descanso, así como servicios de hostelería y asistencia sanitaria, cuando sea preciso.
- Poner a su disposición los recursos de la organización para resolver su problema sociosanitario.

DEFINICIÓN DE PERSONA QUE CUIDA EN HOSPITALIZACIÓN

En base a las directrices y la descripción de la Dirección Regional de Desarrollo e Innovación en Cuidados del SAS, se define como **PERSONA CUIDADORA** *la persona sobre la que recae o recaerá la responsabilidad del cuidado; aquella que proporciona o proporcionará la mayor parte de los cuidados cuando el o la paciente esté en el domicilio y de quien depende o dependerá la persona cuidada para poder satisfacer sus necesidades básica, sea esta amigo, familiar, voluntario o persona contratada para el cuidado.*

Se considerará **PERSONA QUE CUIDA EN HOSPITALIZACIÓN (PCH)** a aquella que desde el ingreso del o la paciente en cualquier unidad del Complejo Hospitalario Universitario Granada (CHUG), cumple los criterios de inclusión definidos en el Plan Funcional de Personas que Cuidan en Hospitalización (PFPC) asumiendo una serie de compromisos y siendo beneficiaria de prestaciones durante el ingreso.

EN TODOS LOS INGRESOS QUEDAN INCLUIDAS DIRECTAMENTE TODAS LAS PERSONAS IDENTIFICADAS COMO PERSONAS CUIDADORAS DE GRANDES DISCAPACITADOS (+ CUIDADO)

QUIENES SON: Personas que cuidan, con un alto grado de responsabilidad, a otras personas con problemas de salud dedicando su tiempo y esfuerzo.

QUÉ NECESITAN: Teniendo en cuenta que las personas que cuidan tienen una serie de derechos adquiridos por la actividad que realizan, desde este Plan se pretende dar respuesta a:

1. Dedicar tiempo a actividades propias sin sentimiento de culpa ni experimentar sentimientos negativos.
2. Buscar soluciones que se ajusten a sus necesidades.
3. Ser tratadas con respeto por las personas a quienes solicitan ayuda.
4. Ser reconocidas como personas valiosas.
5. Aprender a disponer del tiempo necesario para aprender.
6. Saber decir “no” ante demandas excesivas o poco realistas.
7. Admitir y expresar sentimientos tanto positivos como negativos por ver enfermo o por estar perdiendo a un ser querido.

En PEDIATRÍA, en cumplimiento del Decreto 246/2005 serán consideradas PCH todas las madres, padres, tutores legales o personas en quien ellos deleguen de la población pediátrica ingresada.



CRITERIOS DE INCLUSIÓN (ANEXO I)

REFERIDOS AL PACIENTE

- Encamamiento PREVISTO en unidades de hospitalización con estancias superiores a 7 días.
- Índice de **Barthel** inferior a 40 (debiéndose realizar esta valoración cada 7 días o cuando se produzca un cambio significativo en el estado de salud del paciente)
- Índice de **Pfeiffer** mayor o igual a 5 errores (debiéndose realizar esta valoración cada 7 días o cuando se produzca un cambio significativo en el estado de salud del paciente)

REFERIDOS A LA PERSONA QUE CUIDA



- Que asuma la responsabilidad del cuidado en el domicilio o que a partir de ingreso lo asuma lo asuma.
- Presentar **un alto nivel de sobrecarga** (Índice de esfuerzo del cuidador superior o igual a 7 puntos)
- Tener capacidad y disponibilidad para adquirir conocimientos y habilidades para la prestación de cuidado en domicilio.

Para ser identificada como persona que cuida deberá cumplir al menos **2** criterios en cada apartado.

En cada reingreso se valorará de nuevo el cumplimiento de criterios del PFPCH para ser identificada como persona que cuida.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN (ANEXO I)

- Personas con remuneración económica solo durante la estancia hospitalaria.
- Paciente que al ingreso y/o al alta se encuentre institucionalizado.
- Desaparición de los criterios de inclusión.
- Incumplimiento de los compromisos como PCH
- Mal uso de la tarjeta o de la instalaciones
- En los casos de empeoramiento que requiera el ingreso del paciente en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) En estos casos se seguirá el circuito establecido para familiares de pacientes ingresados en UCI.

 Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD	PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN	 Complejo Hospitalario Universitario Granada
	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO GRANADA	PF-CHUG-04

CAPTACIÓN / IDENTIFICACIÓN

La realizará la ENFERMERA o ENFERMERO REFERENTE Y/O AUXILIAR DE ENFERMERÍA REFERENTE en base a los criterios de inclusión, preservando la intimidad de la persona atendida y de la persona que cuida, así como garantizando la confidencialidad de los datos (Anexo II).

La persona que cuida será informada de que cumple los criterios para ser considerada PCH explicándole las prestaciones y compromisos que supone. Se le entregará el folleto informativo del PFPCH (Anexo III)

- La Enfermera o Enfermero Referente y/o Auxiliar de Enfermería Referente en colaboración, registrarán en la aplicación informática de cuidados (DAE Cuidados) captación de la PCH, plan de cuidados e instrumentos de medida utilizados para su identificación.
- Se identificará con la entrega de tarjeta tras cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo I) y el visto bueno de Supervisora o Supervisor de Cuidados de la Unidad, en las primeras 24-48 horas tras el ingreso.
- Será informada de que esta tarjeta es personal y que deberá de ser entregada al alta en la unidad. Le permite el acceso a zonas restringidas (área de descanso de personas cuidadoras, entrada a planta de hospitalización y traslado en ascensores).
- Derivación a la enfermera gestora de casos.

OBJETIVOS A TRABAJAR CON LA PERSONA QUE CUIDA DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN

- **2202** Preparación del cuidador familiar domiciliario.
- **2210** Posible resistencia al cuidado familiar.
- **2508** Bienestar del cuidador principal.



LINEAS DE DESARROLLO

1. ACOGIDA /INFORMACIÓN

- Integrar a la persona que cuida en el plan de acogida del hospital.
- Entregar folleto informativo (Anexo III).
- Proporcionar teléfono de la unidad con objeto de mejorar la accesibilidad, previa identificación.

2. FAVORECER EL DESCANSO

- Fomentar los descansos de la PCH en su domicilio.
- Facilitar el descanso nocturno proporcionando en planta de hospitalización: sillón, mantas, almohada, etc.
- Proporcionar material necesario para el aseo particular.
- Facilitar el acceso y uso a áreas de descanso. El acceso a esta zona está restringido a la persona identificada con la tarjeta, no siendo zona de pernocta en ningún caso. En esta zona podrán disponer de tacas personales con llave que pueden solicitar a la enfermera gestora de casos.

 Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD	PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN	 Complejo Hospitalario Universitario Granada
	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO GRANADA	PF-CHUG-04

3. FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SANITARIA

- Priorizar las necesidades de formación de las personas que cuidan.
- Permitir la presencia e implicación de la persona que cuida durante el proceso de hospitalización siempre que la actividad asistencial lo permita, respetando la opción de estar presente.
- Facilitar la asistencia a los talleres que proporcionan un espacio de autoayuda en el que puedan expresar sus vivencias y adquirir conocimientos y habilidades en el cuidado.
- Proporcionar información a través de folletos, guías, documentos, etc.

4. COORDINAR CITAS Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- Agilizar procesos y procedimientos en coordinación con el Servicio de Atención al Usuario (SAU) y otras Unidades de Gestión Clínica. Desde la Unidad dicha coordinación se lleve a cabo con la gestoría del usuario (entregando informe de alta), quien será responsable de notificar la cita al paciente por vía telefónica o correo ordinario. En caso de revisiones al alta el personal administrativo del servicio será el responsable de la gestión de la cita.

5. ESTABLECER CIRCUITOS PREFERENTES PARA LA ASISTENCIA Y TRASLADOS

- Según Decreto 137/2002 de 30 de Abril de Apoyo a las familias Andaluzas, se prestará atención preferente en las Urgencias hospitalarias y reducción de los tiempos de espera en consultas (Anexo IV).
- Gestionar traslados con el Servicio de Ambulancias del hospital: la enfermera referente/colaboradora comunicará al servicio de ambulancias la priorización del traslado, según las necesidades del paciente y de la persona que cuida.

6. CUIDADOS Y DERIVACIÓN A OTROS PROFESIONALES

- En procesos agudos de la persona que cuida se procederá a su derivación al servicio de urgencias con trato preferente (Anexo V).
- Se proporcionarán cuidados de enfermería concretos cuando su situación de salud lo precise.
- Derivación, según necesidades, a otros miembros del equipo multidisciplinar (enfermera/o gestor/a de casos, gestoría del usuario, servicio de urgencias, servicio de farmacia, trabajo social...).

7. PROPORCIONAR DIETA

- Tras la valoración se asignará dieta adecuada si ésta se demanda.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS INCLUIDAS EN EL PFPCH

- Aportar toda la información en cuidados que le sean solicitados.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y prestaciones ofrecidas por el Servicio Andaluz de Salud (tarjeta de identificación, áreas de descanso, etc.) y cumplir las normas establecidas en el centro sanitario desde la filosofía del respeto y la tolerancia.



ANEXOS I

ASIGNACION DE TARJETA PARA PERSONAS QUE CUIDAN EN EL HOSPITAL (PCH)

DATOS DE LA PERSONA QUE CUIDA			
NOMBRE:		APELLIDO:	
DNI:	DOMICILIO:		TELEFONO:
REUNE CAPACIDADES PARA EL APRENDIZAJE		Si	No
ASUME EL CUIDADO EN EL DOMICILIO		Si	No
TIEMPO DE CUIDADORA (EN MESES):			
ESCALAS DE VALORACIÓN DE LA PERSONA QUE CUIDA			
ÍNDICE DE ESFUERZO DEL CUIDADOR:		CUESTIONARIO DUKE-UNC:	
OTROS MOTIVOS DE ASIGNACIÓN:			

ETIQUETA DEL PACIENTE

DATOS DEL PACIENTE		
FECHA DE INGRESO:	FECHA DE CAPATACIÓN:	INGRESADO A CARGO DE:
UBE:	INDICE DE BARTHEL:	TEST DE PFEIFFER:
OTROS MOTIVOS DE ASIGNACIÓN:		

PROFESIONALES DE ENFERMERIA REFERENTES	
ENFERMERA REFERENTE:	AUXILIAR REFERENTE:
DATOS DE LA TERJETA ASIGNADA (a rellenar por la Supervisora)	
FECHA DE ASIGNACIÓN:	Nº DE TARJETA ASIGNADA:
FECHA DE RETIRADA:	MOTIVO DE LA RETIRADA:

Firma Enfermera Referente:

Firma Auxiliar de Enfermería Referente:



CRITERIOS DE INCLUSIÓN

REFERIDOS AL PACIENTE

- Encamamiento PREVISTO en unidades de hospitalización con estancias superiores a 7 días.
- Índice de **Barthel** inferior a 40 (debiéndose realizar esta valoración cada 7 días o cuando se produzca un cambio significativo en el estado de salud del paciente)
- Índice de **Pfeiffer** mayor o igual a 5 errores (debiéndose realizar esta valoración cada 7 días o cuando se produzca un cambio significativo en el estado de salud del paciente)

REFERIDOS A LA PERSONA QUE CUIDA

- Que asuma la responsabilidad del cuidado en el domicilio o que a partir de ingreso lo asuma lo asuma.
- Presentar **un alto nivel de sobrecarga** (Índice de esfuerzo del cuidador superior o igual a 7 puntos)
- Tener capacidad y disponibilidad para adquirir conocimientos y habilidades para la prestación de cuidado en domicilio.

Para ser identificada como persona que cuida deberá **cumplir al menos 2 criterios en cada apartado.**

En cada **reingreso se valorará de nuevo el cumplimiento de criterios del PFPCH** para ser identificada como persona que cuida.

EN TODOS LOS INGRESOS QUEDAN INCLUIDAS DIRECTAMENTE TODAS LAS PERSONAS IDENTIFICADAS COMO PERSONAS CUIDADORAS DE GRANDES DISCAPACITADOS (+ CUIDADO)

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Personas con remuneración económica solo durante la estancia hospitalaria.
- Paciente que al ingreso y/o al alta se encuentre institucionalizado.
- Desaparición de los criterios de inclusión.
- Incumplimiento de los compromisos como PCH
- Mal uso de la tarjeta o de la instalaciones
- En los casos de empeoramiento que requiera el ingreso del paciente en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) En estos casos se seguirá el circuito establecido para familiares de pacientes ingresado en UCI.

ANEXOS II




PERSONA QUE CUIDA

Captación - Identificación - Seguimiento

Persona cuidadora: la persona sobre la que recae o recaerá la responsabilidad del cuidado; aquella que proporciona o proporcionará la mayor parte de los cuidados cuando el o la paciente esté en el domicilio y de quien depende o dependerá la persona cuidada para poder satisfacer sus necesidades básicas, sea esta amigo, familiar, voluntario o persona contratada para el cuidado.

PERSONA QUE CUIDA EN HOSPITALIZACIÓN (PCH): La persona que desde el ingreso del o la paciente en cualquier unidad del Complejo Hospitalario Universitario Granada (CHUG), cumple los criterios de inclusión definidos en el Plan Funcional de Personas que Cuidan en Hospitalización (PFCH) asumiendo una serie de compromisos y siendo beneficiaria de prestaciones durante el ingreso.
EN TODOS LOS INGRESOS QUEDARÁN INCLUIDAS DIRECTAMENTE TODAS LAS PERSONAS QUE CUIDAN IDENTIFICADAS COMO PERSONAS CUIDADORAS DE GRANDES DISCAPACITADOS (+ Cuidado)

Responsable: Enfermera / Auxiliar referente
Visto bueno: Supervisora

PROCEDIMIENTO

CAPTACIÓN
Primeras 24- 48 horas tras ingreso

↓ Cumple criterios de inclusión (*)

INFORMACIÓN

1. Presentación del Plan
2. Entrega de folio informativo del PFPCH

IDENTIFICACIÓN

1. Registros en la aplicación de cuidados (DAE Cuidados)
2. Se identifica con la tarjeta, tras visto bueno de la supervisora.

↓ Seguimiento

FACILITAR

- Favorecer el Descanso.
- Fomento de la educación sanitaria.
- Coordinar citas y pruebas complementarias.
- Establecer circuitos preferentes para la asistencia y traslado.
- Cuidados y derivación a otros profesionales.

↓ Derivación

EGCH

(*) **Criterios de Inclusión** Para ser identificada como persona que cuida deberá cumplir al menos 2 criterios en cada apartado.

Referidos al paciente: Encamamiento PREVISTO en unidades de hospitalización con estancias superiores a 7 días, Índice de Barthel < 40 (debiéndose realizar esta valoración cada 7 días o cuando se produzca un cambio significativo en el estado de salud del paciente) o un Índice de Pfeiffer ≥ a 5 errores (debiéndose realizar esta valoración cada 7 días o cuando se produzca un cambio significativo en el estado de salud del paciente)

Referidos a la persona que cuida: Tener capacidad y disponibilidad para adquirir conocimientos y habilidades para la prestación de cuidado en domicilio, asumir la responsabilidad del cuidado o presentar un alto nivel de sobrecarga (Índice de esfuerzo del cuidador ≥ 7 puntos).

IMPORTANTE:

- En cada reintegro se valorará de nuevo el cumplimiento de criterios del PFPCH para ser identificada como persona que cuida.
- Al ingreso del paciente en UCI se retirará la tarjeta y se entregará a la supervisora.



ANEXOS III

GUIA para los que cuidan

PLAN FUNCIONAL DE PERSONAS QUE CUIDAN EN HOSPITALIZACIÓN

NORMAS DE USO DE LAS TARJETAS IDENTIFICATIVAS

Esta tarjeta que le entregamos es personal e intransferible.

1. Le permite el acceso Al área de descanso, ascensores de uso restringido a profesionales mientras su familiar se encuentre ingresado en este hospital.
2. Para garantizar sus derechos, debe llevarla siempre en lugar visible mientras transite por el hospital .
3. Permanecerá activa durante un tiempo limitado. Si pasado este tiempo su familiar continua ingresado comuníquelo a la supervisora de la unidad para volver a reactivarla.
4. Cuando su familiar reciba *el alta* debe entregarla a la Supervisora de la unidad.
5. En caso de pérdida o extravío comunicarlo a la Supervisora de la unidad en el momento en que se produzca.
6. Por último, le rogamos haga un uso adecuado de ella para poder disfrutar de las prestaciones que conlleva.
7. El mal uso de la tarjeta será motivo de retirada



¿QUÉ SIGNIFICA SER PERSONA QUE CUIDA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO GRANADA ?

El Complejo Hospitalario Universitario Granada en su **Plan de Atención y Apoyo a Personas Cuidadoras de Enfermos Dependientes**, ha puesto en marcha un programa específico de atención, formación e información teniendo en cuenta las necesidades de personas que cuidan . Se ha creado una **Tarjeta identificativa** con el fin de hacer más confortable su estancia en el hospital.

SERÁ CONSIDERADA PERSONA QUE CUIDA SI:

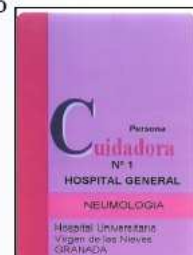
- El paciente al que cuida es valorado en el hospital por su enfermera referente como dependiente.
- Usted asume o va a asumir el cuidado del paciente en el domicilio.
- Usted ya ha sido identificada como cuidadora de gran discapacitado por su enfermera de familia.



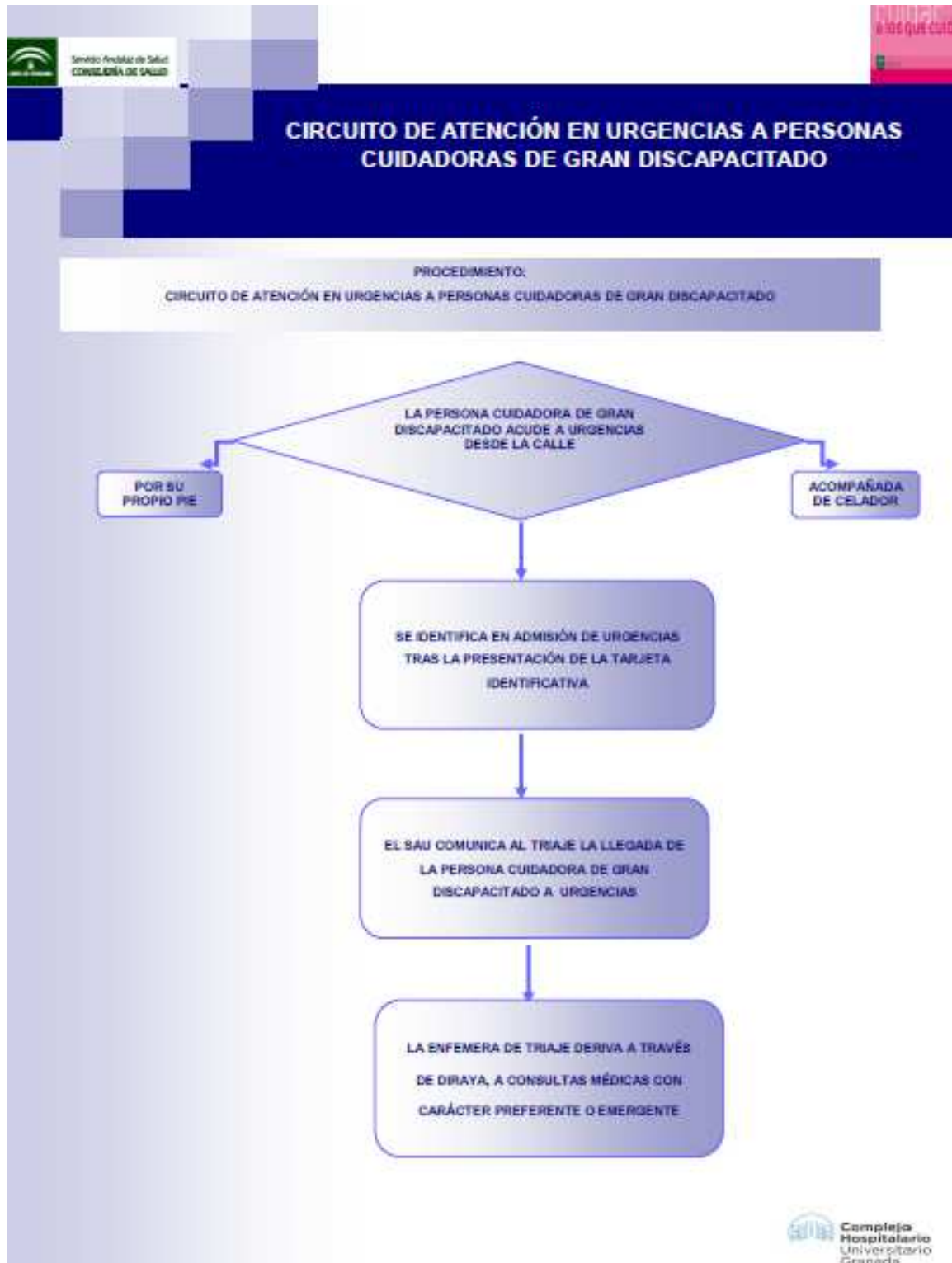
SI SOY IDENTIFICADA COMO PERSONA QUE CUIDA EN EL HOSPITAL:

- Tendré una **enfermera de referencia** a la que dirigirme.
- **Me enseñarán los cuidados** que he de realizar en el domicilio y podré participar en los talleres para personas cuidadoras.
- Se me permitirá **permanecer junto al paciente que cuido**, siempre que las **circunstancias asistenciales lo permitan**.
- Podré utilizar la **sala de cuidadoras** para el descanso diurno y aseo personal.
- Se me **proporcionará atención sanitaria**, si lo preciso.
- Se me ofertará **servicio hostelero**, si mi enfermera referente lo determina.

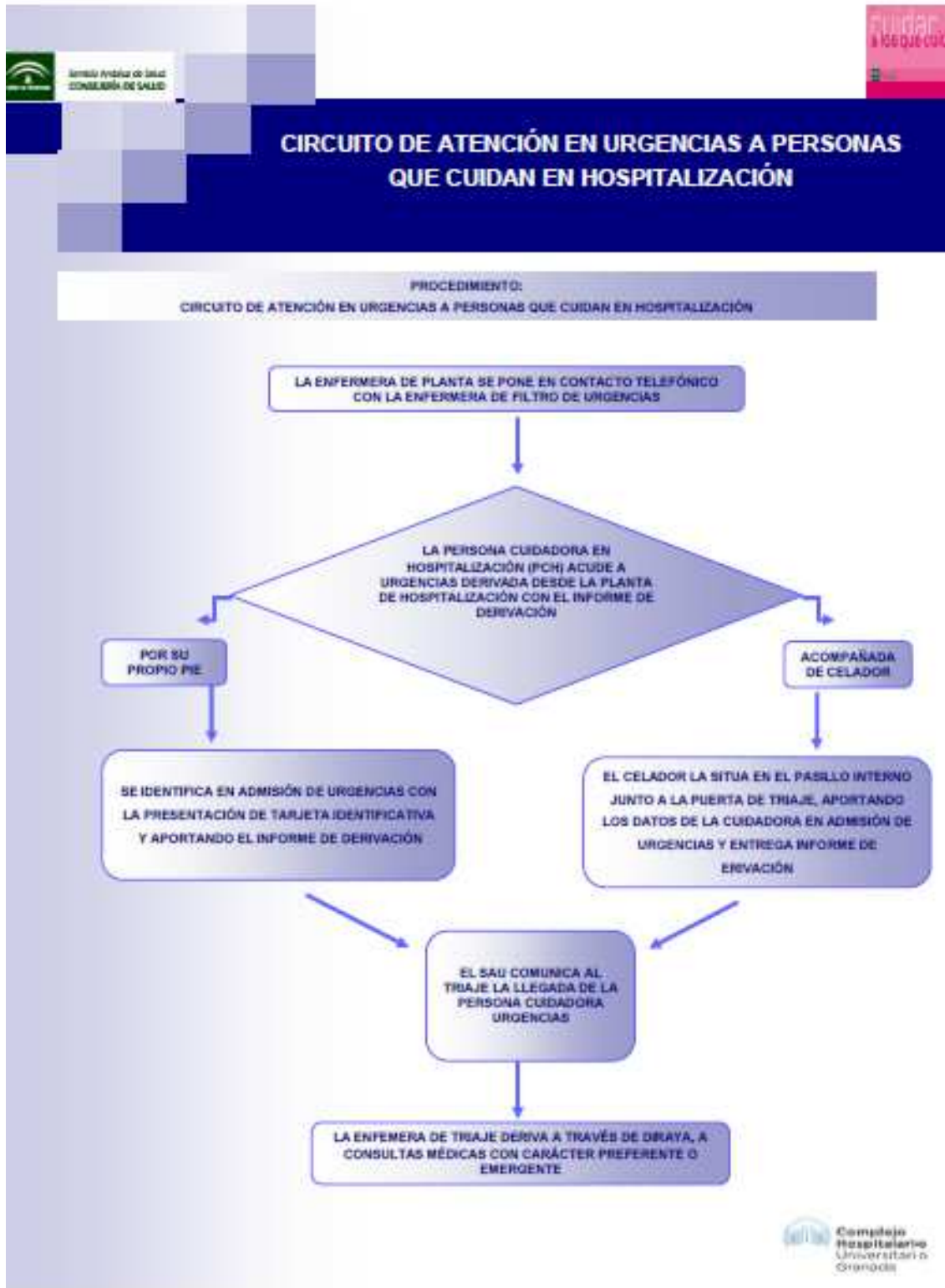
ME COMPROMETERÉ A HACER UN USO ADECUADO DE LOS RECURSOS QUE SE ME OFRECEN.



ANEXO IV



ANEXO V





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

PLAN FUNCIONAL PARA PERSONAS QUE CUIDAN



**COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO
GRANADA**

PF-CHUG-04